

las canales, hasta que sean retiradas por disposición de CAT, y respecto a las restantes obligaciones, hasta su perfeccionamiento mediante el cumplimiento de las mismas.

En el caso de que a alguna Entidad colaboradora dejase de interesarle esta colaboración, podrá dejar de participar en la misma, comunicando su decisión al Presidente del FORPPA con un preaviso de treinta días. En todo caso debe dejar ultimados todos los sacrificios comprometidos por la Comisión Receptora.

Decimonovena.—El presente contrato tiene carácter administrativo, por lo que la Comisaría General, como Organismo de

la Administración contratante, podrá ejercer en las cuestiones litigiosas las facultades de interpretación, modificación y resolución que le atribuye la vigente legislación de contratos del Estado, y las cuestiones que se susciten sobre su eficacia y cumplimiento, previa la actuación administrativa correspondiente, quedarán sometidas a la competencia de los Tribunales Contencioso-Administrativos.

Y en prueba de conformidad se firma el presente contrato, por triplicado ejemplar, en la localidad y fecha indicadas.

Por Comisaría General

Por la Entidad colaboradora

20236 RESOLUCION de 12 de septiembre de 1980, del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, por la que se hace pública la ocupación de tierras en exceso en la zona regable de Genil-Cabra (Córdoba y Sevilla).

Por este Organismo se va a proceder a la ocupación de tierras en exceso en la zona regable de Genil-Cabra (Córdoba y Sevilla), ocupación que se llevará a cabo con arreglo a las normas señaladas en el apartado 3 del artículo 113 del texto de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobado por Decreto 118/1973, de 12 de enero, por lo que, en cumplimiento de

lo dispuesto en la consecuencia segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se hace público que en los terrenos afectados que se describen a continuación, a partir de las diez horas de los días que se indican, se procederá al levantamiento de las actas previas a su ocupación.

Se advierte a todos los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa últimamente citada.

Madrid, 12 de septiembre de 1980.—El Presidente, P. D., Simón González Ferrando.—12.688-E.

RELACION DE TERRENOS A OCUPAR

Finca	Término municipal	Propietario s/ Reg. Propiedad	A ocupar Ha.	Fecha acta previa
Garrotalillo	Puente Genil	Modesto Delgado Merino y hermanos	4,5375	9-10-1980
Pimentada	Puente Genil	Hnos. Berral Aguilar	63,3050	9-10-1980
Portalegre	Puente Genil	Manuel Baena Santos	24,4300	9-10-1980
Las Anguilas	Puente Genil	Araceli Pino García Hidalgo	8,1320	14-10-1980
Tiscar	Puente Genil	Rosario Albelda Luque	27,8380	14-10-1980
Tiscar	Puente Genil	Joaquín Abaurre Albeldá	28,7610	14-10-1980
La Tajera	Santaella	Rafael González Díaz	24,1165	14-10-1980
El Rincón	Estepa	Pedro Crespo Crespo	44,1562	16-10-1980
El Rincón	Estepa	Maria Crespo Crespo	44,1562	16-10-1980
El Rincón	Estepa	Joaquín Crespo Crespo	44,1562	16-10-1980
El Rincón	Estepa	Antonio Crespo Crespo	44,1562	16-10-1980
El Rincón	Estepa	Fernando Crespo Crespo	44,1562	16-10-1980
Garabato Bajo	Santaella	Maria Alvarez Pintor	8,0964	21-10-1980
El Ingeniero	Santaella	Miguel Romero Marín y hermanos	9,6500	21-10-1980
El Ingeniero	Santaella	Manuel Bedmán López	16,5500	21-10-1980
Fte. Veredas	Puente Genil	Manuel Fernández Delgado	2,1847	23-10-1980
La Dehesilla	Santaella	Josefa Moreno Garmendia	408,8930	23-10-1980
El Ingeniero	Santaella	Rosario Ariza Silvestre	86,2265	28-10-1980
El Ingeniero	Santaella	Maria del Carmen Salas Ariza y hermanos	22,6550	28-10-1980
El Ingeniero	Santaella	Hdos. de José Castilla Sevillano	4,3190	28-10-1980
La Calva	Santaella	Manuel Delgado Morales	21,2735	30-10-1980
Puerto Rubio	Santaella	Moriles, S. A.	43,5690	30-10-1980
Martín-Gonzalo	Santaella	Rafael Aragón Carrillo de Albornoz	61,0523	30-10-1980
San José	Santaella	Estanislao Aragón Carrillo de Albornoz	221,6388	4-11-1980
El Bascón	Santaella	Francisco de Paula Raya García	21,384	4-11-1980
El Bascón	Santaella	Francisco Jesús Raya García	21,3846	4-11-1980
Villagallegos	Santaella	Julia y Josefa Espejo Ruiz de Castroviejo	268,2630	6-11-1980
Villagallegos Bajo	Santaella	Sebastián Moyano Rider	40,8640	6-11-1980
Villagallegos Bajo	Santaella	Isabel Moyano Ortiz	30,8953	6-11-1980
Villagallegos Bajo	Santaella	Colegio Santa Victoria	110,0000	11-11-1980
Mazarrillo	Santaella	Hnos. Rodríguez Sevillano	33,6825	11-11-1980
Villagallegos Bajo	Santaella	Sebastián Moyano Ortiz	30,1220	13-11-1980
Villagallegos Alto	Santaella	Concepción Aguilar Marín	125,1240	13-11-1980
El Bascón	Santaella	Ignacio Hocés López	37,8750	13-11-1980
El Toril	Santaella	Dolores y Francisca Otero Gómez	15,0345	18-11-1980
El Fontanar	Santaella	Alfonso Ortiz Ruz	42,0500	18-11-1980
Pozo del Villar	Santaella	Hnos. López López	17,0591	18-11-1980
La Puerca	Santaella	Cristóbal y Rafael Bascón Muñoz	19,3750	20-11-1980
La Moncloa	Montilla	Hnos. Tirado Ortiz	35,4947	20-11-1980
La Moncloa	Montilla	Maria Angeles Moreno Furriel	2,7220	20-11-1980
Cortijo Ceuta	La Rambla	Maria Paz Muñoz Prieto	31,9750	25-11-1980
El Cirufano	La Rambla-Santaella	Catalina Alvarez Bonilla	88,0840	25-11-1980
El Cirufano	La Rambla	Juan Alvarez Bonilla	6,4250	25-11-1980
Garabato Alto	Santaella	Teresa Velasco Espejo	40,4750	27-11-1980
El Cirufano	Santaella	Juan Alvarez Bonilla	62,8900	27-11-1980
El Prado	Montilla	Alejandro Sánchez de Puerta	23,3750	27-11-1980
Garabato Bajo	Santaella	Manuel Alférez Aguilar	50,1562	2-12-1980
Turullote	Santaella	Guillermina Osuna Rodríguez	54,8375	2-12-1980
El Cambrón	Santaella	Carmen Cañadas Laguna y otros	55,2623	2-12-1980
Peñuelas	Santaella	Marquesa de Peñafior (Fundación)	30,9373	4-12-1980
Quintería	Santaella	Bautista Alba Ruiz	58,3125	4-12-1980
Buenavida	Ecija	Juan Laredo Otero	15,2000	4-12-1980
Turullote	Ecija	Ezequiel Rivera Zafra	21,8250	9-12-1980
Turullote	Ecija	Alfonso Faldes Alvarez	19,1000	9-12-1980
Los Ubedas	Ecija	Elena García Rosa	26,9998	9-12-1980
Los Abades	Ecija	Miguel Cárdenas Llavenera	439,6590	11-12-1980
La Marquesa	La Carlota	Rosario Osuna Escalera	51,2887	11-12-1980
Las Peñuelas	Ecija	Carmen Torrejón Muñoz	9,0000	16-12-1980
Bersabé y otros	Ecija	Antonio Rueda Mas	211,9920	16-12-1980
Castillejo del Río	Ecija	Antonio Diaz Mayordomo Reguillo	135,4400	18-12-1980

Finca	Término municipal	Propietario s/ Reg. Propiedad	A ocupar Ha.	Fecha acta previa
Prado Redondo	Ecija	María Luisa Rojo Rejada y otra	23,5750	18-12-1980
Pernias	Ecija	Antonio de la Rosa Vega	23,5750	18-12-1980
Chirinos	Ecija	María Dolores Gabriel Peñalosa y otros	141,7640	8-1-1981
Cerrezuela Baja	Ecija	Dolores Lucena Alférez	20,0000	8-1-1981
El Chaparral	Ecija	El Chaparral, S. A.	12,2920,	13-1-1981
Molina del Chaparral	Ecija	María Sagrado Corezón Fernández de la Puerta	49,0500	13-1-1981
Cercado	Ecija	Francisco Rodríguez Márquez	19,5630	13-1-1981
Cueto	Ecija	José Carmona Rodríguez	43,2200	15-1-1981
Ruiz	Ecija	Rafaela Luna de la Rosa	25,3150	15-1-1981
Molina Charcón	Ecija	Manuel Mérida Gómez y otros	67,0639	20-1-1981
Bacetas	Ecija	Antonio Gálvez Brouet	2,7000	20-1-1981
La Culebrilla	Santaella	Hnos. Martínez Saperá y hermanos Hidalgo Martínez.	42,9000	22-1-1981
Hacienda del Guiral	La Carlota	Fernando y María Romero Cabañas	3,4851	22-1-1981
Turullote	Ecija	Bernardo Hidalgo Jiménez	1,9375	22-1-1981
Cerro Atalaya	Santaella	Bartolomé Sillero Ruiz	23,0820	27-1-1981
Cortijos de Ceuta y Marmol	Santaella	Juan Lovera Porras	237,8293	27-1-1981

MINISTERIO DE ECONOMIA

20237 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 18 de septiembre de 1980

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	73,250	73,450
1 dólar canadiense	62,577	62,821
1 franco francés	17,654	17,724
1 libra esterlina	174,891	175,663
1 libra irlandesa	154,557	155,273
1 franco suizo	44,787	45,047
100 francos belgas	255,654	257,249
1 marco alemán	41,013	41,240
100 liras italianas	8,623	8,661
1 florín holandés	37,724	37,925
1 corona sueca	17,623	17,714
1 corona danesa	13,265	13,325
1 corona noruega	15,129	15,202
1 marco finlandés	20,094	20,205
100 chelines austriacos	578,914	583,280
100 escudos portugueses	147,236	148,234
100 yens japoneses	34,349	34,524

M^o DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

20238 RESOLUCION de 2 de septiembre de 1980, del Instituto de Estudios de Administración Local, por la que se convoca un curso monográfico sobre «Reglamentos de desarrollo de la Ley del Suelo».

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de 22 de julio de 1967 y en cumplimiento del Plan de Actividades para 1980 de la Escuela Nacional de Administración Local,

Este Instituto ha resuelto convocar un curso monográfico sobre «Reglamentos de desarrollo de la Ley del Suelo», con sujeción a las siguientes normas:

Primera.—Contenido.

Las materias que comprende el curso son las siguientes: Principios del vigente ordenamiento urbanístico. Planes generales y clasificación del suelo. Planes parciales. Los estudios de detalle. Normas complementarias y subsidiarias del planeamiento. Actos sujetos a licencias, régimen legal. Control de

la legalidad urbanística. Infracciones urbanísticas. Procedimiento sancionador. Entes instrumentales para la gestión urbanística. Cesiones obligatorias. El aprovechamiento medio y el costeamiento de las obras de urbanización. Ejecución del planeamiento: sistemas. La reparcelación.

Segunda.—Desarrollo.

Del 27 de octubre al 7 de noviembre de 1980.

El curso se desarrollará en la Delegación de este Instituto en Valencia.

Tercera.—Requisitos de los participantes.

Para participar en el curso que se convoca será necesario reunir la condición de funcionario de Administración Local Central o Institucional, con titulación superior, o quienes sin tener esa titulación sean Secretarios de Administración Local o Técnicos de Grado Medio de Administración Especial.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos al curso quienes, sin ser funcionarios, sean titulados universitarios o de Escuela Técnica Superior.

Cuarta.—Participantes.

El número de participantes en el curso que se convoca es limitado, por lo que, si es necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios de preferencia:

- 1.º Estar prestando servicio en la Administración Local.
- 2.º Puesto de trabajo desempeñado.
- 3.º El mayor tiempo de servicios prestados a la Administración Pública.

Quinta.—Solicitudes.

El plazo de presentación de instancias para participar en el curso que se convoca será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al Director del Instituto de Estudios de Administración Local (Santa Engracia, 7, Madrid-10), pudiendo presentarse en la Secretaría General del Instituto o en cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta.—Licencia para estudios.

Los solicitantes que ostenten la cualidad de funcionarios en activo habrán de acreditar al iniciarse el curso estar en posesión de la reglamentaria licencia.

Séptima.—Derechos de matrícula y expedición de certificados.

Los admitidos al curso deberán abonar, antes de iniciarse éste, en la Tesorería-Contaduría del Instituto de Estudios de Administración Local, la cantidad de 8.000 pesetas en concepto de derechos de matrícula y de expedición del certificado. Los solicitantes que acrediten su condición de funcionarios de Administración Local obtendrán una reducción del 50 por 100 sobre la cantidad anteriormente mencionada.

Octava.—Certificado de asistencia.

Al término del curso será expedido certificado de asistencia a los participantes que superen las pruebas que en su caso se establezcan.

Madrid, 2 de septiembre de 1980.—El Director del Instituto, Jesualdo Domínguez-Alcahúd y Morge.